



CHARLA:

Introducción a las herramientas

de gestión de residuos:

Contexto Ley REP, Declaración y

Ventanilla única.



ENFOQUE DE LA PRESENTACIÓN



GENERADORES DE RESIDUOS:



FUNCIONAMIENTO LEY REP



SINADER



VENTANILLA ÚNICA

A black and white photograph of an industrial facility, likely a recycling plant. The image shows complex machinery with multiple levels, walkways, and railings. The word "DEISA" is visible on several parts of the equipment. A person is standing on a walkway on the right side of the image. The overall scene is a large-scale industrial operation.

Ley REP – 20920

La Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, tiene por objeto “disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”.

Ley REP – 20920

La Ley REP obliga a los productores de productos prioritarios a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de los productos prioritarios que comercialicen.



ACEITES Y
LUBRICANTES



APARATOS
ELECTRÓNICOS



BATERÍAS



ENVASES Y
EMBALAJES

Septiembre
2023



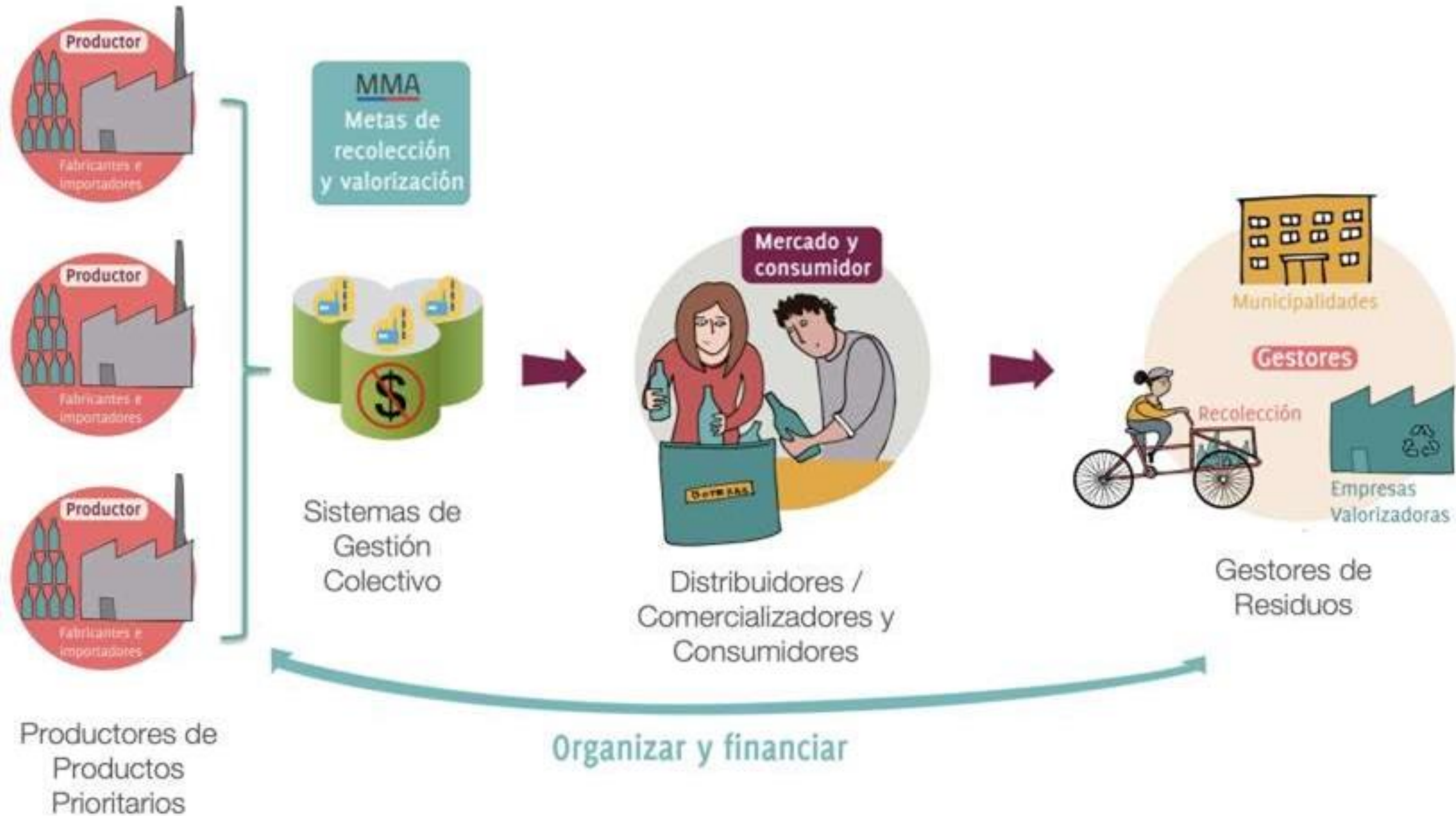
NEUMÁTICOS

Enero
2023



PILAS

Actores involucrados



Quien es el Productor



1) El que vende un producto envasado en el país



2) El que vende un producto importado previamente envasado



3) El que vende un producto envasado bajo marca propia adquirido a un tercero



4) El que importa un bien de consumo envasado para uso profesional

Hay excepciones

- Microempresas (con ingresos anuales < 2400 UF)
- Empresas que pongan en el mercado < 300 kg

Ley REP – 20920



Obligaciones del productor de producto prioritario

- Inscribirse en Ventanilla Única, registro de productores de PP
- Declarar los productos prioritarios puestos en el mercado en el año anterior (plazo junio).
- Unirse a un sistema de gestión colectivo o formar uno individual
- Cumplir las metas de valorización de los residuos de sus productos prioritarios a través del sistema de gestión



Mecanismo Ley REP



Sistemas de Gestión



SIG	Individual	Colectivo	GRANSIG
Figura legal	1 Productor	◀20 productores Sin reparto de utilidades	▶20 productores Sin reparto de utilidades
Alcance recolección	Marcas declaradas	Marcas declaradas	Cualquier marca
Relación con Gestores	Contratación directa	Contratación por licitación abierta	Contratación por licitación abierta
Obligaciones	Metas por material acuerdo al DS Presentación plan de gestión	Metas por material acuerdo al DS Presentación plan de gestión	Metas por material acuerdo al DS Presentación plan de gestión
Diferenciación	Circuitos cerrados de envases	Mercados pequeños y de fácil cobertura. (mercados BtoB)	Economías de escala, eficiencias compartidas en cumplimiento metas, desarrollo mercado.

Sistemas de Gestión



Ley REP – 20920



Obligaciones del Sistema de Gestión:

- Estos sistemas pueden ser de carácter individual o colectivo. Si es de carácter individual, solo debe recuperar los residuos de su propio producto.
- Persona Jurídica que no distribuye utilidades
- Los SG colectivos sólo podrán contratar con gestores de residuos autorizados y registrados, deberán hacerlo a través de licitación abierta
- Están obligados a permitir el ingreso de los productores de PP que quieran sumarse.



Ley REP – 20920

Obligaciones de los consumidores

- Son quienes hacen uso del producto y generan el residuo
- Pueden ser consumidores naturales (personas) o consumidores industriales.
- Deben entregar sus residuos a los gestores, de forma segregada.



Distribuidores /
Comercializadores y
Consumidores

Ley REP – 20920

Obligaciones de los gestores:

- Contar con las autorizaciones correspondientes. (resolución sanitaria, SINADER, sistema REP, RCA si corresponde).
- Manejar los residuos de manera ambientalmente racional, de acuerdo a la normativa vigente.



Sistemas de Gestión de EyE

A la fecha se han conformado 4 sistemas de gestión colectivos de Envases y Embalajes:



Domiciliario y no domiciliario



No domiciliario



Domiciliario y no domiciliario



No domiciliario

Y dos individuales (mayo 2023):

Nombre Sistema de Gestión	Producto Prioritario	Categoría	Tipo de Sistema de Gestión	Fecha de aprobación
Sierra Gorda S.C.M	Envases y embalajes	No domiciliario	Individual	17 de marzo 2023
Complejo Industrial Molynor S.A	Envases y embalajes	No domiciliario	Individual	21 de marzo 2023

A black and white photograph of an industrial facility, likely a waste management plant. The image shows a complex structure of metal frames, walkways, and equipment. Two large pieces of machinery are labeled 'DEISA'. A person is visible on a walkway on the right side of the image.

Sistemas de Gestión de EyE colectivos

Domiciliarios:

Para el caso de los EyE domiciliarios, los SIG licitarán cada una de las etapas del proceso:

- Recolección
- Centros de Acopio
- Puntos Limpios
- Valorizadores

No Domiciliarios:

En este caso los SIG existentes proponen el sistema Monitoring, seguimiento de información de lo que ocurre en los patios traseros de las empresas.

Sanciones Ley REP



Falta Gravisima:multa hasta 10.000 UTA

- No inscripción en el RETC.:
- No contar con un sistema de gestión autorizado.
- No entregar el informe final de cumplimiento de la meta de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios, dentro del plazo establecido en el decreto.
- Entregar residuos de productos prioritarios a gestores no registrados ante el Ministerio.



Falta Grave:multa hasta 5.000 UTA

- No declarar oportunamente, a través del RETC.
- No cumplir con las metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios.
- Efectuar cambios al plan de gestión sin previa autorización.
- No entregar los informes de avance de cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios, dentro del plazo establecido.



Generador Industrial



Generador Municipal



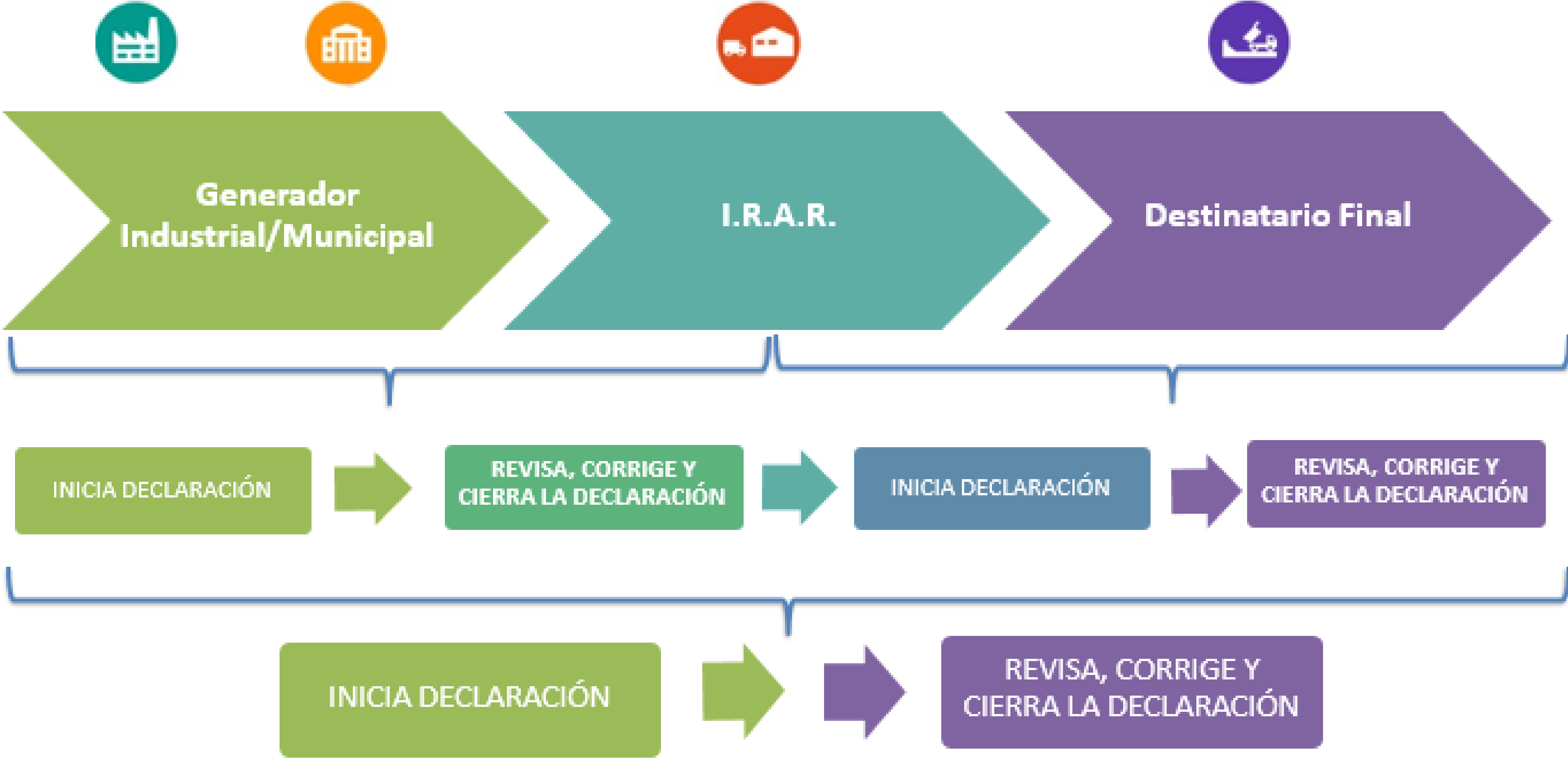
Instalación de Recepción y Almacenamiento de Residuos (I.R.A.R.)



Destinatario Final

- Plataforma para la declaración de los residuos no peligrosos.
- Plataforma para la trazabilidad de residuos.
- Obligación de declarar si la generación o recepción es superior a 12 toneladas anuales.
- La generación de residuos se debe declarar antes del 10mo día hábil del mes.
- Los receptores de residuos deben aceptar/rechazar la declaración según corresponda.

FLUJO SINADER





The screenshot displays the SINADER web application interface. On the left is a vertical sidebar with icons for home, menu, profile, analytics, help, and a leaf icon. The main content area features a large banner with the text "Sistema Nacional de Declaración de Residuos No Peligrosos" over a background of industrial waste. Below the banner are two columns: "Bienvenido al Sistema SINADER" with a descriptive paragraph, and "Gráfico de Declaraciones" with a vertical axis ranging from 0.5 to 1.0. On the right side, there is a panel for "GENERADOR INDUSTRIAL" with a definition of industrial waste, a "Periodo" dropdown menu, and a prominent "INICIAR DECLARACIÓN" button.

Sistema Nacional de Declaración de Residuos No Peligrosos

Bienvenido al Sistema SINADER

El Sistema Nacional de Declaración de Residuos No Peligrosos, es una plataforma que permite la declaración de residuos sólidos generados en actividades industriales o no industriales y transferidos para su valorización o eliminación, permitiendo analizar la trazabilidad de la información reportada en el sistema.

Gráfico de Declaraciones

1.0
0.9
0.8
0.7
0.6
0.5

SINADER

GENERADOR INDUSTRIAL

Industria o cualquier establecimiento industrial que genere anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, producto de proceso u operaciones industriales, genere o dé origen a algún desecho sólido industrial.

Periodo ⓘ

INICIAR DECLARACIÓN

DECLARACIÓN



1 Residuos

Descripción del Residuo	Cantidad (kg)	Destinatario	Nombre Establecimiento	Tipo de Tratamiento	Tipo de Gestión	Acciones
No hay datos disponibles						

Registros por página: 5

ENVIAR SIN MOVIMIENTOS ENVIAR DECLARACIÓN

Subir carga masiva
Para utilizar esta opción, deberá descargar previamente la plantilla, presionando el botón "bajar plantilla".

Agregar residuos
Para utilizar esta opción, deberá agregar los residuos uno a uno, con el detalle de la información del destinatario que se solicita.

En la Plataforma REMBRE puedes descargar el archivo de carga masiva

DECLARACIÓN

- Cabe destacar que el archivo de carga masiva no debe contener campos vacíos y debe ser completado de acuerdo a los siguientes criterios:

ler	rut establecimiento receptor	código establecimiento receptor	código tratamiento receptor	cantidad	rut transportista	patente	fecha
Código de 6 cifras, separado con un espacio cada dos dígitos.	Debe ingresarse sin puntos, ni espacios adicionales y con guión antes del dígito verificador.	Código asignado por el sistema Ventanilla Única del RETC, más conocido como [ID].	Se encuentra detallado en la hoja de "Nomenclatura códigos". No obstante, debe verificar con el receptor el tipo de tratamiento, antes de especificar el código.	Debe ingresarse en kilogramos y debe indicarse en valores enteros, sin puntos ni comas.	Debe ingresarse sin puntos, ni espacios adicionales y con guión antes del dígito verificador.	Debe ingresarse en letras mayúsculas y no debe indicar guiones ni espacios adicionales.	Debe ser indicada con guión medio para separar los números de día, mes y año.
01 01 01	61979930-5	5441928	11	10	15800210-8	YH4164	01-01-2022

DS 148 Reglamento de Residuos Peligrosos



- Las instalaciones, establecimientos o actividades que anualmente den origen a más de **12 kilogramos de residuos tóxicos agudos o a más de 12 toneladas de residuos peligrosos**, que presenten cualquier otra característica de peligrosidad deberán contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos presentado ante la Autoridad Sanitaria.
- Sitio de almacenamiento deberá contar con autorización sanitaria.
- Periodo de almacenamiento inferior a 6 meses.
- Obligación iniciar la declaración de generación de residuos en SIDREP, indicando transportista y destinatario.

SIDREP

- Plataforma para la trazabilidad de residuos peligrosos
- Se accede a través de Ventanilla Única
- La declaración debe realizarse al momento de salir los residuos del establecimiento generador.
- Cada uno de los roles (Generador, Transportista y Destinatario) deben estar previamente registrados en SIDREP



CONSIDERACIONES

- Residuos peligrosos como los Aceites Lubricantes Usados (ALU), Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (PyAEE) figuran como Productos Prioritarios por la Ley REP, debiendo declararse como tal a través del RETC de acuerdo a lo indicado por su reglamento.



Productos Prioritarios (Ley REP)

Información respecto a declarantes de productos prioritarios declarados en el...

2 Conjuntos de Datos

The logo for Remembre features a stylized green icon on the left, composed of several overlapping leaf-like shapes in various shades of green. To the right of this icon, the word "remembre" is written in a bold, black, lowercase sans-serif font, followed by a registered trademark symbol (®).

remembre®

